



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA DEL DIA 12 D'ABRIL DE 2018

En la Sala de Sesiones de las Comisiones Informativas, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de València, siendo las 09:30 horas de 12 de abril de 2018, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidenta Delegada D^a Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Albert David Mondragón, D. Amadeu Mezquida Ortega, D^a María Oliver Sanz, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Carlos Mundina Gómez, D. Manuel Camarasa Navalón, D. Jesús Gracia Pérez, y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. José Vicente Berlanga Arona. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada D^a Pilar Ballester Hércules, D^a M^a Ángeles Vidal Ruiz y el Interventor Delegado José Jaime Agustín Valles.

Id. document: NB1A.TBcN.WH7O.tykm.PqD3.hwZP.y4g=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



| | |
|--|-------------------|
| 1 | RESULTAT: APROVAT |
| ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si escau, de l'acta de 16 de febrer de 2018, de caràcter ordinari. | |

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se da por leída y aprobada por unanimidad el acta correspondiente de la sesión de 16 de febrero de 2018 de carácter ordinario.

| | |
|--|-------------------|
| 2 | RESULTAT: APROVAT |
| EXPEDIENT: E-70002-2018-000095-00 | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove l'adhesió de la Fundació Esportiva Municipal a la Central de Contractació de la Federació Espanyola de Municipis i Províncies. | |

La Junta Rectora aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- El Director Gerente en su informe de fecha 23 de febrero de 2018 señala que *“La Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales. En este sentido, la Central de Contratación de la FEMP se configura como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público. Por estos motivos se considera conveniente la adhesión de la Fundación Deportiva Municipal, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de València, a la Central de Contratación de la FEMP, adhesión que se instrumentará a través de un acuerdo expreso en tal sentido por parte de la FDM”.*

Segundo.- La Presidenta Delegada de la FDM emite decreto de fecha 26 de febrero de 2018, en el que dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para aprobar la adhesión de la FDM a la central de contratación de la FEMP.

Tercero.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



Cuarto.- La Entidad Local, Fundación Deportiva Municipal de València, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de València, está interesada en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal de València.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

3º.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| 3 | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT | |
| EXPEDIENT: E-70002-2018-000049-00 | PROPOSTA NÚM.: 2 | |
| ASSUMPTE: Presidència adona de l'alta en la Plataforma de Contractació del Sector Públic. | | |

La Presidenta expone que nos hemos de dar de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y utilizar la misma.

La Junta Rectora queda enterada de la siguiente Resolución:

Por Resolución DF-114 de 22 de marzo de 2018, la Presidenta Delegada de la FDM ha resuelto

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 347 que "Los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Segundo.- En fecha 6 de febrero de 2018, la Presidenta Delegada de la Fundación Deportiva Municipal emite decreto en el que dispone se inicien los trámites necesarios para alojar el perfil del contratante de la FDM en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- En cuanto al órgano competente para resolver, es la Presidenta de la Fundación, a tenor de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1º.- Alojar la publicación del perfil de contratante de la Fundación Deportiva Municipal en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2º.- Usar los servicios de licitación electrónica que la Plataforma de Contratación del Sector Público ofrece a los órganos de contratación que tienen dado de alta su perfil de contratante.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal.

| | | |
|---|-------------------|------------------|
| 4 | RESULTAT: APROVAT | |
| EXPEDIENT: E-70014-2017-000096-00 | | PROPOSTA NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove el Conveni Col·lectiu de la Fundació Esportiva Municipal. | | |

La Presidenta expone que se trae a la Junta Rectora la aprobación del Convenio Colectivo de la Fundación Deportiva Municipal que se ha estado negociando después de toda la tramitación y fiscalización del Convenio e Informe del Servicio de Personal.

Indica que se un convenio beneficioso para los trabajadores y trabajadoras que se asimila al del Ayuntamiento de València en muchos aspectos. Ha sido firmada por los Sindicatos que han firmado el preacuerdo que representan la mayoría social del Comité de Empresa.

Por el sr. Cristóbal Grau, se plantea que en los últimos días las organizaciones sindicales del Comité de Empresa que no han tenido traslado del acuerdo definitivo, planteando que no conocen el convenio.

Por D^a Mayte Girau, se contesta que se ha firmado con las dos Centrales Sindicales que firmarán el preacuerdo que representan la mayoría social del Comité de Empresa.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



Por el sr. Grau se expone que no entiende que no se conozca por otras organizaciones sindicales y el resto de la plantilla, el texto definitivo del documento. Solicita que se reúnan con el Comité de Empresa. Asimismo entiende que tendría que elevarse nuevamente al Servicio de Personal.

La presidenta contesta que se han tenido reuniones con el Servicio de Personal y el Secretario y que es correcto el texto que se presenta, para su aprobación, porque se ha adecuado todo lo necesario y se han respetado todas las exigencias de la legalidad vigente.

No obstante, con anterioridad a su aprobación por el Pleno, se remitirá nuevamente para su conformidad.

El sr. Camarasa coincide en el tema, más que en el fondo, en las formas. Se ha ignorado a los trabajadores, lo que no resulta conciliador.

La sra. Girau manifiesta que se dará cuenta al Comité de Empresa del texto del convenio, para que lo conozcan de manera formal.

El acuerdo se aprueba con la abstención D. Cristóbal Grau Muñoz y D. Carlos Mundina Gómez del Grupo Popular y D. Manuel Camarasa Navalón del Grupo Ciudadanos y el voto a favor del resto de los presentes.

El acuerdo es el siguiente:

PRIMERO.- El actual convenio colectivo de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia (Código: 46002192011984), cuyo ámbito temporal de vigencia se extendía desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015, se encuentra denunciado de forma automática y prorrogado hasta la entrada en vigor de un nuevo convenio colectivo, en virtud de lo dispuesto en su art. 4º que indica:

“El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio Colectivo se extenderá desde la fecha de su aprobación por el órgano competente y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las partes pactan expresamente que el convenio se entenderá denunciado a 1 de septiembre de 2015, con el compromiso de iniciar las negociaciones o deliberaciones del nuevo Convenio, en fecha no posterior a quince días naturales, contados a partir de la fecha de solicitud de constitución de la Mesa de Negociación por una de las partes.

Se acuerda asimismo la vigencia del contenido del vigente Convenio se prorrogue sine die hasta la entrada en vigor de un nuevo Convenio Colectivo. Se excluyen en todo caso los efectos económicos, que se registrarán por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según se acredita en acta de 29 de septiembre de 2015, la cual se

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



ha incorporado al expediente, en la referida fecha fue constituida la mesa de negociación del convenio colectivo, formada por representantes de la dirección de este Organismo Autónomo y de la parte social. En dicho documento se indica lo siguiente:

“Todos los representantes designados que arriba se relacionan se reconocen mutuamente capacidad para la negociación del convenio con la FDM, acordando por unanimidad constituirse formalmente como miembros de pleno derecho de la mesa de negociación del convenio colectivo de la FDM y tomando posesión de sus respectivos cargos con todas las atribuciones que legalmente les corresponda...”

SEGUNDO.- Figura en el expediente acta de fecha 8 de noviembre de 2017 relativa a la firma del preacuerdo del convenio colectivo. En dicho documento se manifiesta que *“Tras el intercambio de las respectivas plataformas por cada representación y el pertinente estudio el inicio de la negociación formal tuvo lugar el 16.06.2016, fecha en la cual se celebró la primera reunión, levantando acta a tal efecto. Hasta la fecha de la presente ha transcurrido más de un año, no habiéndose interrumpido en ningún momento el proceso de negociación, habiéndose celebrado un total de 16 sesiones formales de negociación incluida la presente. El contenido de cada una de dichas sesiones ha sido debidamente documentado mediante la correspondiente acta extendida al efecto.”*

Una copia de cada una de las actas de las referidas sesiones se ha incorporado al expediente, como documentación complementaria.

TERCERO.- Según se contempla en el preacuerdo de 08.11.2017, anteriormente indicado, *“la metodología de negociación, acordada por las partes, ha consistido en la revisión del articulado del convenio colectivo objeto de negociación, acordándose en cada caso:*

1. a. *El mantenimiento o supresión del artículo*
2. b. *El mantenimiento de la redacción de origen o su modificación*
3. c. *La redacción del nuevo texto, en su caso”*

El nuevo articulado del convenio colectivo, en cuanto a mantenimiento o supresión de artículos, modificaciones de redacción de origen o nuevos textos, en su caso, fue previamente incorporado al documento del preacuerdo de fecha 08.11.2017, como anexo único del mismo.

En el preacuerdo consta que *“cuenta con el voto favorable de la representación de la Fundación Deportiva Municipal y por la parte social de la sección sindical de UGT-FESP (3 miembros) y de la sección sindical INTERSINDICAL VALENCIANA IV-STAS (2 miembros). Manifiestan su voto negativo la sección sindical CGT (2 miembros) y GT (1 miembros). La sección sindical CCOO (1 miembro) se abstiene de emitir su voto mientras tanto no se someta a la Asamblea General de Trabajadores.”* Según anotación manuscrita del acta extendida al final del preacuerdo, las secciones sindicales CGT, GT y CCOO rehusaron firmar el acta.

CUARTO.- La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el artículo 18 indica lo siguiente: *“Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público: ...c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes...”*. La Fundación Deportiva Municipal de Valencia, según el artículo 1º de sus Estatutos, es un Organismo Autónomo de derecho público de naturaleza institucional, creado por

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



el Ayuntamiento de Valencia en fecha 10 de Abril de 1981 y dependiente del mismo de conformidad con lo establecido en el Art. 85-2-b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se entiende que este Organismo Autónomo se encuentra afectado por lo dispuesto en el capítulo I del Título III de la Ley 3/2017.

En virtud de la referida norma, resultarán inaplicables aquellos acuerdos o pactos incorporados al articulado del nuevo texto del convenio que contravengan lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el Plan-Programa de Armonización y Homologación de entidades del sector público local, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en fecha 26 de enero de 2017, se ha cumplido con los trámites preceptivos de emisión de informe del Servicio de Personal del Ayuntamiento, así como de la Intervención Delegada, con carácter previo a la aprobación y ratificación del convenio.

SEXTO.- Mediante acta final de fecha 7 de marzo de 2018, se acordó aprobar el texto definitivo del Convenio Colectivo de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Valencia, firmado por la representación de la Fundación Deportiva Municipal y las secciones sindicales que alcanzaron el preacuerdo de 8 de noviembre de 2017 y que suman la mayoría de los miembros del Comité de Empresa. Anexo al acta se incorpora el nuevo texto del convenio, firmado por las partes. Obra en el expediente informe emitido por el Servicio Jurídico y de RRHH, de fecha 15.03.2018, sobre la revisión y nueva redacción de los artículos informados de disconformidad por el Servicio de Personal de la corporación.

SÉPTIMO.- Mediante informe del Servicio de Administración y Planificación Económica, emitido en fecha 22.03.2018 y que obra en el expediente, desde el punto de vista presupuestario se concluye que: *"...Por estos motivos, y sin atender las propuestas que a futuro puedan materializarse en el marco de la disposición adicional cuarta y del preacuerdo anteriormente citados que probablemente deban abordarse en expediente separado, desde el punto de vista presupuestario, y en términos anuales, estas retribuciones no sufren variaciones respecto a la previsión de gasto del presupuesto del Capítulo I de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2018, y se sigue ajustando a lo dispuesto en la Ley 3/2017 de 27 de junio de los Presupuestos Generales del Estado."*

OCTAVO.- El art. 15 de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal *"Corresponde a la Junta Rectora...h) Dar validez y eficacia a los acuerdos previos negociados sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ente cuando no sea atribución del Presidente, así como aprobar los convenios colectivos del personal laboral..."*.

Por todo ello, se procede a elevar a la Junta Rectora de este Organismo Autónomo, para su aprobación y posterior ratificación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, el texto del nuevo convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Fundación Deportiva Municipal de Valencia para el periodo 2016-2019. Una vez verificada la aprobación y posterior ratificación del texto del convenio colectivo, deberá procederse a la inscripción en el registro de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



convenios, depósito y publicación en el boletín oficial correspondiente, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Vista el acta final de fecha 7 de marzo de 2018, que suscriben la representación de la Fundación Deportiva Municipal y las secciones sindicales que alcanzaron el preacuerdo de 8 de noviembre de 2017 y que suman la mayoría de los miembros del Comité de Empresa y visto el texto definitivo del Convenio Colectivo incorporado al acta, así como los informes emitidos en el expediente E/70014/2017/00096/00, la Junta Rectora de la Fundación Deportiva Municipal ACUERDA

Primero.- Aprobar el Convenio Colectivo que ha de regular en los términos establecidos en el mismo, las condiciones de trabajo del personal laboral del Organismo Autónomo - Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia, con vigencia desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, para su ratificación.

| | | |
|--|-------------------|--|
| 5 | RESULTAT: APROVAT | |
| EXPEDIENT: E-70014-2018-000017-00 | PROPOSTA NÚM.: 2 | |
| ASSUMPTE: Presidència proposa es denegue la compatibilitat del treballador Vicente Safont Ballester | | |

El sr. Camarasa no entiendo esta desestimación de compatibilidad. En cuanto a las clases que imparte, la titulación equivale a una licenciatura y no lo entiendo.

Por la Secretaria se indica que se trata de una nueva solicitud de compatibilidad del sr. Vicente Safont Ballester, pasando a explicar el informe y propuesta de la denegación de la misma, dando lectura a los artículos de la Ley de Incompatibilidades que resultan de aplicación y en que se fundamente la propuesta de denegación.

El acuerdo se aprueba con la abstención D. Cristóbal Grau Muñoz y D. Carlos Mundina Gómez del Grupo Popular y D. Manuel Camarasa Navalón del Grupo Ciudadanos y el voto a favor del resto de los presentes.

El acuerdo es el siguiente:

HECHOS

Primero.- El trabajador D. Vicente Safont Ballester, trabajador fijo de plantilla de este Organismo Autónomo, con la categoría de Director Instalación, con fecha 21.02.2018 y registro de entrada nº 223, solicitó la compatibilidad de funciones para ejercer como profesor de Esgrima en la Escuela Superior de Arte Dramático de Valencia. El interesado aportó, junto a la solicitud,

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



certificado del director del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas en donde se declara que D. Vicente Safont ha sido seleccionado para ocupar el puesto de profesor especialista de esgrima en la Escuela Superior de Arte Dramático de Valencia.

Segundo.- Posteriormente y mediante escrito de fecha 8 de marzo de 2018, el Sr. Vicente Safont solicitó la excedencia por prestación de servicios en otra administración. En su escrito, el interesado añade:

“...El pedir dicha excedencia es tras haber pedido la Compatibilidad, tras no saber cuándo podrá ser efectiva esta compatibilidad en el caso de ser reconocida, con esta demora me veo obligado a pedir este modelo de excedencia, en el caso de ser autorizada la compatibilidad con los descuentos económicos pertinentes, solicitaría el reingreso inmediato en mi puesto”

El trabajador D. Vicente Safont Ballester se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el 20.03.2018, en virtud de resolución de la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva municipal, de fecha 15.03.2018. (E-70014-2018-00017-00)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece:

“El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

A los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, por los altos cargos y restante personal de los órganos constitucionales y de todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración de Justicia, y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, entendiéndose comprendidas las Entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.”

De igual modo, el referido artículo 1, en su apartado 2º dispone:

“Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel, ni ejercer opción por percepciones correspondientes a puestos incompatibles.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional.”

SEGUNDO.- El artículo 2 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indica:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



La presente Ley será de aplicación a:

...c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes...

TERCERO.- El artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre dice que *“El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria...”*

En concreto, para la función docente, el artículo 4 de la citada ley indica que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”*

CUARTO.- Por último, el art. 10 de la Ley 53/1984 establece:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión...”

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Denegar la compatibilidad solicitada por D. Vicente Safont Ballester para ejercer un segundo puesto en la Administración Pública como profesor especialista de esgrima en la Escuela Superior de Arte Dramático de Valencia, por cuanto que el nuevo puesto de trabajo obtenido resulta incompatible con el puesto que viene desempeñando en la Fundación Deportiva Municipal de Valencia como director de instalación deportiva, ya que se trata de dos puestos de trabajo en el sector público, cuya actividad no se encuentra entre las excepciones legales admitidas sino, por el contrario, se encuentran incursas en la incompatibilidad general que se establece en el art. 1º apartados 1 y 2 de la Ley 53/84.

Consecuentemente es procedente la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra el citado trabajador conforme a resolución de la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva Municipal, con efectos del 20 de marzo de 2018, y en aplicación de lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

| | | |
|---|-----------------------------|--|
| 6 | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT | |
| EXPEDIENT: E-70002-2018-000050-00 | PROPOSTA NÚM.: 3 | |
| ASSUMPTE: Presidència adona de la Resolució d'aprovació de la liquidació del Pressupost 2017 de la Fundació Esportiva Municipal. | | |

La Presidenta que expone que tras las actuaciones necesarias, se da cuenta de la resolución de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 de la Fundación Deportiva Municipal.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



Por el sr. Cristóbal Grau se manifiesta que desde el punto de vista técnico, le parece correcto.

No obstante pone en evidencia una preocupación de la liquidación del Presupuesto, ya que entiende que el presupuesto para el año 2018 es insuficiente. Al presentar la liquidación del Presupuesto de 2017, se ve que el año 2018 es insuficiente. Se ha aprobado un convenio con una repercusión económica.

En el conjunto del presupuesto, se da cuenta que se ha ido nutriendo de las economías del capítulo de personal.

Asimismo, indica que se deberían iniciar negociaciones con el Ayuntamiento para que se dote con mayor crédito las aportaciones al Organismo Autónomo.

Manifiesta que es el momento de sentarse con el Área de Hacienda para que se consiga el equilibrio del presupuesto del Organismo Autónomo.

La Presidenta le contesta que otros Organismos Autónomos con la previsión de tener aprobado un convenio, han solicitado una mayor dotación.

Ahora se aprueba el convenio de la Fundación Deportiva Municipal y crédito suficiente, lo hay.

Por el sr. Grau se indica que la liquidación de nuestro presupuesto nos hace ver que el Organismo Autónomo necesita una mayor dotación presupuestaria.

El sr. Camarasa ha visto que hay una reducción de pagos pendientes y da una felicitación a la labor del personal.

La sr. Girau indica que se peleará para que se haga una aportación mayor. Si no puede ser ahora, en el futuro. Se traen modificaciones para cubrir las necesidades de la Fundación Deportiva Municipal.

La Junta Rectora se da por enterada de la siguiente Resolución:

Mediante Resolución de Presidencia de 22 de febrero de 2018, se ha procedido a aprobar la liquidación del presupuesto 2017 del O.A.M. Fundación Deportiva Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia de 22 de febrero de 2018, de aprobación de la liquidación del ejercicio 2017, que a continuación se transcribe:

1.- Aprobar, la liquidación del Presupuesto de 2017 de la Fundación Deportiva Municipal cuyo resultado ofrece las siguientes magnitudes:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



- A) El Presupuesto inicial para el ejercicio 2017, del organismo autónomo ascendió a 12.480.678,54.-€. Una vez incorporadas las modificaciones aprobadas durante el mismo, la previsión de crédito definitiva resultante fue de 13.181.095,58.-€.
- B) El Resultado presupuestario que se deriva de su ejecución asciende a la cantidad de 513.270,23.-€. El Resultado presupuestario ajustado es positivo y se eleva a 268.714,86.-€. Su cálculo se ha realizado de la siguiente forma:
- a) Derechos reconocidos netos..... 13.414.862,69.-€.
 - b) Obligaciones reconocidas netas..... 12.901.592,46.-€.
 - c) Resultado Presupuestario (a-b)..... 513.270,23.-€.
 - d) Oblig. financ. con Rem.Tesorería..... 0,00.-€.
 - e) Desviación de financiación negativa..... 0,00.-€.
 - f) Desviación de financiación positiva..... 244.555,37.-€.
 - g) Rdo. Presupuestario Ajustado (c+d+e-f)..... 268.714,86.-€.
- C) El importe global de los Remanentes de crédito se cifra en 279.503,12.-€.

De conformidad, con la documentación existente en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92.1 del R.D. 500/90, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el Art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De acuerdo con el Art. 182.1 b) y c) y el Art. 176.2.b) de la mencionada Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como los créditos por operaciones de capital. Por otro lado el apartado 3 del mencionado Art. 182 dispone que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

En el caso que nos ocupa, y de acuerdo con los datos que presenta el Estado de Remanentes de Crédito que figura en la presente liquidación, se han declarado como créditos incorporables 244.555,37.- €.

D) El Remanente de Tesorería, disponible para la financiación, tanto de la incorporación de remanentes de crédito que carecen de financiación afectada, como de nuevos gastos del Presupuesto del ejercicio 2018, importa la suma de 760.847,03.-€, calculado de la forma siguiente:

- a. Existencias en Tesorería a 31/12/17..... 460.792,28.-€.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



b. Deudores pendientes de cobro a 31/12/17..... 1.774.348,84.-€.

del ppto. ingr. Ej.Cte. 1.699.948,63.-€.

del ppto. ingr. Ej.Cerr. 42.958,92.-€.

de otras op. no pptarias. 31.441,29.-€.

c. Acreedores pendientes de pago a 31/12/17..... 1.030.531,83.-€.

del ppto. gsts. Ej.Cte. 713.527,27.-€.

del ppto. gsts. Ej.Cerr. 4.434,64.-€.

de otras op. no pptarias. 312.569,92.-€.

d. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/17..... -160.779,73.-€.

Cobros pdte aplicación. 160.779,73.-€.

Pagos pdte aplicación. 0,00.-€.

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)..... 1.043.829,56.-€.

El Remanente Liquido de Tesorería para gastos afectados asciende a la cantidad de 244.555,37.-€.

E) Por último, los ajustes realizados determinan el siguiente Remanente de Tesorería:

a. Existencias en Tesorería a 31/12/17..... 460.792,28.-€.

b. Deudores pendientes de cobro a 31/12/17..... 1.774.348,84.-€.

c. Acreedores pendientes de pago a 31/12/17..... 1.030.531,83.-€.

d. Partidas pendientes de aplicación a 31/12/17..... -160.779,73.-€.

Total Remanente de Tesorería (a+b-c)..... 1.043.829,56.-€.

e. Derechos de dudoso cobro..... 38.427,16.-€.

f. Exceso de financiación afectada..... 244.555,37.-€.

Total Remanente de Tesorería para gastos generales..... 760.847,03.-€.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



Por lo tanto, el Remanente Liquido de Tesorería para gastos afectados importa la cantidad de 244.555,37.-€, y el Remanente Liquido de Tesorería disponible para financiar gastos generales, si procede, asciende a 760.847,03.-€.

2.- De la presente liquidación deberá darse cuenta a la Junta Rectora, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.

3.- Remitir el presente expediente de Liquidación del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, al Ayuntamiento, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

| | | |
|--|-------------------|--|
| 7 | RESULTAT: APROVAT | |
| EXPEDIENT: E-70002-2018-000128-00 | PROPOSTA NÚM.: 1 | |
| ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove el Compte General de l'exercici de 2017 de la Fundació Esportiva Municipal | | |

La Presidenta propone que se apruebe la Cuenta General del Ejercicio de 2017 de la Fundación Deportiva Municipal, habiéndose tratado conjuntamente con el punto sexto de la convocatoria, referido a la liquidación del Presupuesto 2017 de la Fundación Deportiva Municipal.

El acuerdo se aprueba con la abstención D. Manuel Camarasa Navalón del Grupo Ciudadanos y el voto a favor del resto de los presentes.

El acuerdo es el siguiente:

Vista la Resolución nº DF-72 de fecha 22 de febrero de 2018, dictada por la Presidenta del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2017 y así como los estados y cuentas deducidas de la contabilidad general del O.A.M. Fundación Deportiva Municipal

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la Cuenta Anual del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal correspondiente al año 2017, elaborada conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del citado texto legal y la Regla 44 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad en vigor, que incluye los siguientes documentos:

A) BALANCE

B) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |



C) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

D) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

E) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

F) MEMORIA

Anexos:

A) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.

B) Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio, y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2º.- Remitir el presente expediente al Ayuntamiento de Valencia a los efectos de su aprobación por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Regla 8 de la referida Instrucción de Contabilidad.

| | |
|--------------------------------|-----------------------------|
| 8 | RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT |
| ASSUMPTE: Precs i preguntes | |

No hay ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:20 h extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|---------------------|
| SECRETARI/A DELEGAT/DA - SECRETARIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | EVA MARIA PASTOR LATORRE | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 2258460350671666808 |
| PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL | MARIA TERESA GIRAU MELIA | 20/06/2018 | ACCVCA-120 | 6881524509040036953 |